

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00209

Previo a resolver sobre la cesión de crédito allegada por el apoderado judicial de la entidad demandante, por secretaría requiérase al Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz para que proceda a dar respuesta al oficio N° 875 de 6 de diciembre de 2022 remitido al correo institucional de dicha entidad el 15 de ese mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 005 fijado el 17 DE ENERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b41924fa15d55a8950254bc09d55da6ea84df0f1c4728b5d6a9de8868ee1655f**

Documento generado en 16/01/2023 12:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>